

CAMPOSANTO PARQUE DE LA PAZ BABAHOYO CANTON BABAHOYO/LOS RIOS

REGLAMENTO INTERNO DE CONSTRUCCION SECTOR 08 MAUSOLEOS

El presente reglamento establece el uso y desarrollo de los Lotes de Mausoleos, tipo de construcciones permitidas, densidad, altura de construcción, retiros, alegorías, sus alturas y en fin todo cuanto permita un desarrollo armónico del sector.

Previo a las diferentes gestiones (diseño y tramite municipal) para la construcción del Mausoleo, el cliente deberá haber cancelado el 100% del predio, además de tenerlo escriturado a su nombre.

1. UBICACIÓN: En el Camposanto Parque de la Paz Babahoyo (zona 1) existe un sector identificado con el No. 08.

2. NOMENCLATURA: Como en el camposanto existen varios Sectores con distintos usos, se ha identificado al Sector de Mausoleos como SECTOR 08 y se ha definido para una mejor localización de los lotes la enumeración de los mismos del 1 al 10. Ej. En la zona 1, Sector 08, Lote 3 corresponde al código de ubicación: PB-01-A08-03.

3. SERVIDUMBRE Y LIMITACIONES DE DOMINIO: Por tratarse el Sector de Mausoleos de un área para la inhumación de seres humanos dentro de monumentos funerarios especialmente diseñados a tal efecto, donde debe primar un ambiente de tranquilidad y armonía arquitectónica, el cliente se impondrá sobre los Lotes que están adquiriendo las siguientes restricciones a su dominio:

a) Los lotes de Mausoleos no podrán fraccionarse o subdividirse en beneficios de otras personas.

b) Todas las construcciones de mausoleos deberán mantener un retiro mínimo de sesenta centímetros (60 cm.) en cada lindero. En los linderos que colinden con lotes vecinos, sólo se permitirá la colocación de césped y no se permitirá la construcción ni la colocación de ornamento alguno. En los linderos que colinden con vías peatonales se permitirá la colocación de césped y/u ornamentación vegetal. Sólo se permitirá colocar adoquines o cualquier material de recubrimiento de tonos acorde al contexto frente a la puerta de acceso al mausoleo. En caso de tratarse de Lotes fusionados el retiro mínimo sólo será aplicado a los linderos perimetrales del nuevo LOTE fusionado.

c) En todos los lotes, **se permite una altura máxima de construcción de dos metros y medio (2.5 m)**

d) Sobre la altura máxima permitida, en el frente del Mausoleo se pueden colocar alegorías de carácter religioso, arquitectónico, emblemas heráldicos y en fin cualquier ornamento que no constituya un cerramiento, que no obstruya a la visibilidad y cuya altura no podrá exceder a un metro (1 m).

e) En todos los Lotes de Mausoleos se permitirá como densidad de ocupación máxima la de nueve (9) inhumaciones de cuerpo completo, además de ocho (8) reducciones.

f) Los materiales utilizados deberán ser permanentes, no provisionales, incorruptibles y preferentemente estructuras de concreto armado, bloques de cemento, techos o cubiertas de losa armada, además de enlucidos con cemento, mármoles, granitos, vitrificados o pétreos de colores tenues, no llamativos o escandalosos y alegorías en combinación con los materiales anteriores y metales como hierro, bronce aluminio, etc. en estado natural o pintado.

g) Todos los elementos que formen parte del sistemas de aguas lluvias estarán ocultos dentro del Mausoleo y sus desfogues caerán al nivel de los adoquines del camposanto. Los bota-aguas aguas o cualquier otro elemento que provoque caída libre del agua lluvia quedan estrictamente prohibido, debido a las salpicaduras que provocan manchas en los mausoleos aledaños y adoquines.

g) Con el objeto de mantener la apariencia estética de los Mausoleos, el cliente deberá encargarse y velar por su mantenimiento. En el caso de colocar ornamentación vegetal el cliente será responsable de su mantenimiento. Adicionalmente el cliente, cuando proceda a realizar la construcción de su Mausoleo, se comprometen a restituir las áreas verdes, senderos peatonales, vías, bordillos, etc. que por alguna causa hubieran sido dañadas

h) Previo a la construcción de Mausoleos, el cliente deberá presentar para su aprobación por parte de Camposantos Satelitales del Ecuador CAMPSATELITAL S.A., los planos, diseños arquitectónicos, especificaciones técnicas y acabados de las construcciones del Mausoleo. Camposantos Satelitales del Ecuador CAMPSATELITAL S.A. emitirá una autorización por escrito que deberá ser adjuntada en la carpeta que el cliente debe presentar al municipio solicitando el permiso de construcción respectivo. Una vez emitido el permiso de construcción a favor del cliente, éste deberá entregar el escaneado del plano sellado por el municipio y el permiso de construcción al Departamento Técnico de Obras vía mail (asistecnico3@parquedelpaz.com; asistecnico2@parquedelpaz.com; asistecnico1@parquedelpaz.com); y solicitar el permiso para iniciar la obra. El cliente deberá entregar al Departamento Técnico de Obras los datos del Profesional encargado de la obra, así como la lista de personal que trabajará incluyendo números de cédula y nombres completos. Tanto el cliente como el Profesional responsable de la obra y su personal deberán respetar y cumplir con el reglamento y los horarios de trabajo que les serán entregados al momento de autorizar el inicio de la obra.

i) Previo a la construcción del Mausoleo el Dpto Técnico hará el trazado del lote y el cliente será responsable del retiro del césped; posterior a la construcción

el cliente será responsable de la reposición del césped en área de retiros de la edificación.

j) Una vez concluida la construcción del Mausoleo el cliente será responsable de solicitar la respectiva Inspección Final por parte del Municipio. Una vez emitido el certificado de Inspección final a favor del cliente, éste deberá entregar el escaneado del plano sellado por el municipio y el certificado de Inspección final al Departamento Tecnico de Obras vía mail. Previa verificación por parte del Departamento Tecnico de Obras que allá concordancia entre el proyecto aprobado y la construcción realizada, se autorizará la utilización del mausoleo en conjunto con la Administración del Camposanto para los fines pertinentes.

ANEXO 1

Para ejecutar cualquier obra de construcción y/o mantenimiento dentro de las instalaciones del camposanto, se debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- 1. Horario de trabajo:** El horario de trabajo en el cual puede operar normalmente es de 8:00 horas, hasta las 16:00 horas de lunes a viernes; fines de semanas y feriados no se puede laborar.
 - a. El ingreso y salida de vehículos de los contratistas y/o proveedores, está sujeto a revisión en cualquier momento dentro de las instalaciones.
 - b. El contratista deberá entregar una carpeta con la información de cada trabajador, para llevar el respectivo control, en la garita de acceso.
 - c. La administración **NO** proveerá energía eléctrica, agua y ningún otro elemento básico necesario para realizar las obras, de tal manera que el contratista deberá proveerse de generador de energía, reservorios, baterías sanitarias proviso y contratación de agua potable.

- 2. Área de Trabajo:** El Departamento Tecnico asignara un espacio físico, donde el contratista podrá levantar una bodega provisional y manejo de materiales necesarios para el desarrollo de la construcción y/o mantenimiento que necesite realizar.
 - a. Es responsabilidad del contratista mantener el área en excelente estado de orden y limpieza.
 - b. La administración **NO** se responsabiliza por perdidas que se originen durante el periodo que el contratista permanezca realizando la obra.
 - c. Se colocará de forma **VISIBLE** tanto en el área de construcción y el área de campamento un cartel identificadorio.

- 3. Orden y desalojo en el área de construcción:** El área donde se está desarrollando la obra deberá permanecer en excelente estado, en orden y limpieza, adicionalmente los desechos producto de la obra, deberán ser retirados de manera inmediata del área de construcción y en un plazo de una semana deben ser desalojados de las instalaciones del camposanto, adicionalmente considerar los siguientes puntos:
 - a. Queda prohibido preparar mezclas en el área adoquinada y en los terrenos aledaños, así como también colocar objetos en el área de césped.
 - b. Queda prohibido el corte de mármoles y granitos, así como cualquier otro material en el área de la obra, estos trabajos deben realizarse en el área asignada para bodega.
 - c. Queda prohibido el ingreso de vehículos de cualquier tipo al área adoquina, sin previa autorización del jefe de campo del camposanto.

- d. Cualquier daño que se origine durante la obra deberá ser reparado de manera inmediata.
 - e. El personal que labora en la obra deberá cumplir con todos los requerimientos de seguridad industrial.
 - f. Realizar un cerramiento perimetral con estructura rígida (madera, playwood, zinc, etc) para garantizar la protección de los mausoleos aledaños y la visibilidad a esta obra en construcción; este cerramiento debe mantenerse en buen estado durante todo el tiempo que dure la obra.
4. **Garantía:** La administración se reserva el derecho de pedir una garantía por la cantidad de \$ 1.500, la cual será devuelta al término de la obra, esta garantía deberá ser en cheque a la fecha de la autorización de ingreso y será devuelta una vez se haya hecho la respectiva inspección y todo esté en orden, tal como se exige en este documento.